

lo acuerdo, como igualmente el que conociendo los gravísimos perjuicios q. sufre el vecindario y salud pública por falta de facultades q. con la dicha dotacion asisten y socorren a los enfermos q. actualmente se encuentran destituidos de estos socorros por no haverlos con la precisa obligacion de asistir a todos; para evitar estos males y conseguir del R. y Supremo Consejo de Castilla la correspondiente facultad para establecer dos dotaciones de Médico y una de Cirujano, nombra por Comisario a los Sres. D. Cristoval Cecilio Sanz y D. Man. Arseni a quienes concede sus facultades para q. bien informados de lo q. debe hacerse practiquen y formalicen la diligencia q. conbergen a fin de conseguir de dho. Supremo Tribunal el establecimiento de dicha dotacion. Con lo que se concluye este auto q. firman S.rias. yo el Regidoro D. Juan. Marin Agosto y D. Ant.º Gomez por decir no saber de que yo el Escrib. Doy fe

Jayetano Benedicto

Cristoval Cecilio
Sanchez

Ant.º Valga Alajo de Gea

Ant.º
Alfonso Gomez
S.º Sarrao

